



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 7.762**

**ZAPALLAR,**

27 DIC 2016

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°20.500, sobre Participación Ciudadana; Decreto Alcaldicio N°3082, de 08 de agosto de 2011 que aprueba el Reglamento de Consejos Comunales de organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Zapallar; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, el inciso 1° del artículo 94 de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que en cada comuna existirá un Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 2° Que, el inciso 6° del mismo artículo citado en el considerando precedente, señala que los miembros del Consejo durarán cuatro años en sus funciones, plazo que a la fecha se encuentra extinto.
- 3° Que, por lo señalado precedentemente se requiere convocar a proceso eleccionario para la elección de los Consejeros que integrarán el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Zapallar.

**DECRETO:**

1° **CONVÓCASE** a las Organizaciones Comunitarias de carácter territorial, funcional y a las Organizaciones de interés público de la comuna, a las Asociaciones gremiales y sindicales y a los representantes de las actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna de Zapallar a participar en el proceso electoral para la elección de los Consejeros que integrarán el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Zapallar.

2° **ESTABLÉCESE** que los representantes de las Organizaciones que postulen a integrar el Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Zapallar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener 18 años de edad, con excepción de los representantes de organizaciones señalados en la Ley N° 19.418 de Juntas de vecinos y Organizaciones comunitarias;



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- b) Tener un año de afiliación, como mínimo, a una organización del estamento, en caso que corresponda, en el momento de la elección;
- c) Ser chileno o extranjero avecindado en el país, y
- d) No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva.

**3° FÍJASE** como fecha de las elecciones para las Organizaciones convocadas, para el día 27 de Febrero de 2017, a las 12 horas, en el Salón Municipal del Edificio Consistorial, ubicado en calle Germán Riesco N°399.

**4° COMUNÍQUESE** que el registro público de organizaciones o actividades que postulan a conformar el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Zapallar permanecerá abierto en dependencias de la Secretaría Municipal, ubicada en calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, de lunes a jueves de 8:30 a 18:00 horas y los viernes desde las 08:30 a las 14:00 horas, a contar del día 29 de diciembre de 2016.

**5° ELABÓRESE** el padrón electoral dentro del plazo establecido en el artículo 13 del Decreto Alcaldicio N°3082, de 08 de agosto de 2011 que aprueba el Reglamento de Consejos Comunales de organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Zapallar.

**6° PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio, junto con el cronograma del proceso electoral, en el sitio electrónico de la Municipalidad de Zapallar, [www.munizapallar.cl](http://www.munizapallar.cl), en un diario de circulación comunal y en todos los edificios y dependencias municipales, lo cual deberá ser certificado por el Sr. Secretario Municipal.



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

OTL / JUR